

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1311-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 10/11/2017	Hora: 15:19:43.5... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicados N° 112-3552 del 26 de octubre de 2017 y 131-8515 del 01 de noviembre de 2017, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CARMEN DE VIBORAL "LA CIMARRONA ESP"**, identificada con Nit 811.011.532-6, a través de su Representante Legal la señora **LILIANA ISABEL VALENCIA BETANCUR**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.714.616, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas de las **plantas de tratamiento Sector Los Ángeles, Betania, Campo Alegre y Siempre Viva (Villa María)**, localizadas en el municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CARMEN DE VIBORAL "LA CIMARRONA ESP"**, identificada con Nit 811.011.532-6, a través de su Representante Legal la señora **LILIANA ISABEL VALENCIA BETANCUR**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.714.616, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas de las **plantas de tratamiento Sector Los Ángeles, Betania, Campo Alegre y Siempre Viva (Villa María)**, localizadas en el municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° 112-3552 del 26 de octubre de 2017 y 131-8515 del 01 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/IV.02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioqueño, N.º 100-100

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: atm@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguacá Ext: 502

Porce N.ºs: 866 01 26, Tecnoparque los Oros

CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono: (054) 536 20 00



ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos /Fecha: 8 de noviembre del 2017/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 07042034

Proceso: tramite ambiental

Asunto: vertimientos

